

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «El Ocaso, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, calle de la Princesa, número 23, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de octubre de 1974, que resolvió el recurso de alzada promovido por la Entidad recurrente, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1972, dictado en reclamación número 2.782/1968, promovida contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1964; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Valentín Molina Gómez, domiciliado en San Damián, número 74, de Abarán (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de octubre de 1973, publicada en su «Boletín Oficial» de 16 de diciembre siguiente, que denegó la marca número 530.351, «Valentín Molina», con gráfico, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido en 15 de enero de 1974; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.411-E.

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Radio Nacional de España contra resolución de 4 de diciembre de 1974, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la del Delegado Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 25 de marzo de 1974 por la que la Dirección General de Trabajo desestimó el recurso interpuesto y confirmó la resolución anterior; pleito al que ha correspondido el número 126 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.348-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sol-Thermic, S. A.», sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 14 de septiembre de 1972, por la que se concedió la marca número 605.777, «Polithermi»; pleito al que correspondió el número 947 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.344-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 86 de 1975, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de «Félix Portigo Herranz, S. A.», contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas de 13 de diciembre de 1974 por la que se confirma íntegramente la resolución de 14 de enero del mismo año, dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, en los expedientes D-3058 y 3129/73, imponiendo a la Sociedad recurrente multa de 10.000 pesetas a cada uno de dichos expedientes, por supuesto vertido no autorizado, en el cauce del río Tejadilla, en Segovia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar al interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1975.—El Presidente.—1.454-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de «Frigoríficos del Ampurdán, S. A.», contra don José López Navarro, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio que se dirá, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Edificio señalado con el número dos de la calle de Sagnier, de esta ciudad de Calella, compuesto de planta baja, dos pisos y un cuarto trastero, y salida de la escalera al terrado en el tercer piso; que mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de ancho y veintiséis metros trescientos veinticinco milímetros de largo, que forman una extensión superficial de ciento veintidós metros cuatrocientos dos milímetros cuadrados, edificadas en su totalidad en la planta baja y en cada uno de los dos pisos, y diecisiete metros ochenta y seis decímetros cuadrados en el cuarto trastero y salida de escalera al terrado. Y linda: Por su frente, con dicha calle de Sagnier; por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de la misma calle, propiedad de doña Josefa Coll Montsant, y por la espalda, con finca de los herederos de don Juan Regás Crimañas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 31, libro 2 de Calella, folio 74, finca número 1.174, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 2.178.248,90 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, planta 4.ª), el día 4 de abril próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de deudor, o sea, la cantidad de pesetas 2.168.248,90; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y no se mandará llevar a efecto previo los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.718-C.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se iniciaron en el Juzgado de igual clase número 13 de los de esta ciudad y se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad «Inmobiliaria Managua, S. A.», se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Departamento número 24.—Vivienda piso ático, puerta primera: Está situada en la planta ático del edificio. Se compone de recibidor, comedor, cocina, baño, tres habitaciones, lavadero y terraza. Mide una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: al frente, vestíbulo de entrada y patio de luces; derecha, señor Vergés; fondo, «Gracia Asensio, S. L.», izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta. Cuota: Tiene asignada la de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento. Inscripción primera. Finca 48.675, folio 10, libro 790 de San Andrés, tomo 1.104 del repetido Registro de la Propiedad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta cuarta del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, de esta ciudad, el próximo día 2 de mayo y hora de las diez de la mañana.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta son las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del precio de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la misma el 75 por 100 del precio pactado en el documento o escritura de deudor, que fué la cantidad de 500.000 pesetas, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del precio del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1975.—El Secretario, José Gómez.—1.316-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 270 de 1973 penden autos procedentes del extinguido Juzgado número 21 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por doña Adelina Morell Busquets y su hermano don Ricardo Morell Busquets, en los cuales, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la correspondiente escritura de constitución de la hipoteca, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de bajos y dos pisos, con patio posterior, señalada con el número 25 en la calle José Cuxart, de Cornellá, edificada en un solar de superficie ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con el señor Gil; por la izquierda, Oeste, con don Ricardo Tarragó, y por la espalda, Norte, con camino de Can Llivia. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 544 del archivo, libro 55 de Cornellá, folio 197 vuelto, finca número 2.358. Pertenece la descrita finca a los hermanos don Ricardo y doña Adelina Morell Busquets, en la proposición de dos terceras partes indivisas, el primero, y una tercera parte indivisa, la última, por prelegado de su padre, don Francisco Morell Serra, según el testamento otorgado ante el Notario de Barcelona don Raimundo Noguera Guzmán, a 14 de febrero de 1949, y escritura de inventario y aceptación de herencia autorizada por el Notario de dicha ciudad don José María Faura Ubach, a 13 de noviembre de 1963.»

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de pesetas 1.200.000.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 11 de abril del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.372-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 6 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña Josefa Martínez Ruiz, por el presente se anuncia por tercera vez nuevamente, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de:

«Número 40. Piso semisótanos de la casa sita en esta ciudad, polígono Font Magues, de la barriada de San Andrés de Palomar, casa D, bloque Q-4, hoy calle de Valcibera, a la que tiene acceso por un pasaje, sin nombre, número 21, de superficie sesenta metros siete decímetros cuadrados, lindante, al frente, con pasaje sin nombre; a la izquierda, entrando, con casa letra C; a la derecha, con zona jardín, y al fondo, con dicha calle. La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 782, libro 565 de San Andrés, folio 143, finca número 28.829.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de febrero de 1975.—El Secretario, José M. Pugnaire.—1.379-E.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día 7 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 438 de 1971, procedentes del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don José Ignacio de Anzizu, y continuado después por su compañero don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Garcilaso, S. A.», por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número 19.—Vivienda, puerta primera del piso ático, en la planta sexta de la casa número 196 de la calle Garcilaso,

de esta ciudad, que se compone de tres dormitorios, comedor, recibidor, cocina con lavadero, tres pasillos, aseo, y como anejo, terraza de 40,67 metros. Mide una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados cuadrados; linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda puerta tercera del mismo piso; por su izquierda, con la calle Garcilaso; por su fondo, con la casa número 198 bis de la misma calle; por encima, con el estudio del piso sobreaéutico, y por debajo, con las viviendas primera y cuarta del piso tercero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 732, libro 528 de San Andrés, folio 248, finca 25.932, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente dicha finca en doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de abril próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 10 de febrero de 1975.—El Secretario, José Gómez.—1.378-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 813 de 1974, promovido por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Alfonso Castro Barrio, en reclamación de 331.575 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en a Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1, 5, el día 12 de abril próximo y hora de las once de la mañana.

#### Fisca objeto de la subasta

«Entidad número veintitrés.—Vivienda en piso segundo, puerta primera, de la escalera B, de superficie construida cincuenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, más terraza. Linda: por el frente, considerado tal el viento de la calle Florida, o sea, Oeste, con la escalera B, patio y vivienda tercera de la misma planta, de la escalera A; espalda, patio posterior del edificio; derecha entrando, la indicada vivienda tercera, también con la cuarta de las propias planta y escalera A, e izquierda, patio y finca de doña Rosa Valle. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros veintisiete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.567, libro 1.078 de San Andrés, folio 140, página 69.876. Sita en la barriada de San Andrés de Palomar. Ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas.

La Caja actora goza del beneficio legal de pobreza.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—1.431-E.

#### ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62 de Registro General y número 1 de Registro Especial, ambos de 1975, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Francisco Rodríguez Torregrosa, en nombre y representación de la mercantil «Munhari, S. L.» (con domicilio en Elche, calle Trece de Septiembre, número 75), dedicada a la fabricación mecánica de calzados, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, nombrándose Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Vicente Alfonso Verdú y don Vicente Castaño García, de estos vecinos, y a la mercantil «Ginés Coll, S. A.», en la persona de su Gerente o representante legal, dándole la debida publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 26 de julio de 1922 sobre Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a 3 de febrero de 1975.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario, 473-8.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bandé López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 16 de abril próximo se celebrará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio Municipal, 2.ª planta, izquierda, primera subasta pública del inmueble que a continuación se describe, acordada en procedimiento ejecutivo sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo, representada por el Procurador don Juan Pedreira Travieso, contra don Manuel Rico García, mayor de edad, soltero, Mecánico, vecino de El Seijo, Franza, Mugaros:

«Casa señalada con el número veinticinco del puerto del Seijo, parroquia de Franza, término municipal de Mugaros, de planta baja, huerta y bodega, con una superficie total de cuatro áreas o tres cuartos de ferrado escasos, de las que corresponden cincuenta y cuatro metros y seis decímetros cuadrados al solar de la casa y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados al de la bodega. Linda: Norte, otra casa de herederos de Luis García Novoa; Sur, sendero que la separa de más de don Pedro Díaz; Este, carretera, y Oeste, ribera del mar.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Puentevedume, al tomo 390 del archivo, libro 48 de Mugaros, folio 197, finca 5.756, inscripción segunda.

El tipo de subasta es el expresamente pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta, o sea, el de 130.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a esta suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, y se entenderá que éstos aceptan como bastante la titulación.

Se advierte igualmente que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De dichos antecedentes no resulta, por ahora, la existencia de tales cargas o gravámenes.

En el acto de la subasta el rematante deberá aceptar las obligaciones que quedan consignadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición que haga.

La Entidad acreedora demandante podrá concurrir a la subasta como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 7 de febrero de 1975.—El Juez, Emilio Bandé.—El Secretario.—1.701-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en el procedimiento número 266 de 1974, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Faustino González Felipe, casado con doña Sacramentos Blázquez González, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Finca en El Salobral, término municipal de Albacete: Trozo de tierra del haza llamada «Jaraico», de haber doce almudes y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, Cándida Berro; Mediodía, herederos de Rafael Moreno; Poniente, Francisco Verdejo, y Norte, Saturnino Padilla. Esta finca es hoy de riego, extrayéndose el agua con noria y motor de sangre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, al folio 104, tomo 4, finca 225, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, doble y simultáneamente con este Juzgado y en el de igual clase de Albacete, el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 50.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», periódico de la misma y sitio de costumbre de ambos Juzgados, a 28 de enero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—478-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12, antes 27 de los de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, en los autos de secuestro seguidos bajo el número 376 de 1973 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Angeles Herrero Moreno y su esposo, don José Gascón, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Madrid, Calle Núñez de Balboa, número 32, finca 5.ª de la escritura de división, 5.ª—Piso bajo izquierda, situado en la planta baja y a la izquierda entrando de la casa número 32 de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital; se destina a vivienda, y consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y vestíbulo; tiene una ventana a la calle de Núñez de Balboa y ocho al paso para el garaje del señor Jarava. Su extensión superficial es de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con portal, vestíbulo y escalera de la casa y cuarto bajo derecha; por la derecha, con el piso bajo derecha; por la izquierda, con la casa de la calle de Núñez de Balboa, número 30, y por el fondo, con paso al garaje del señor Jarava.

Se le asigna una cuota en el total valor del edificio del 3 por 100, y la misma

participación tiene en los elementos comunes.

Inscrita al libro 1.395, tomo 463 de la tercera sección, folio 74, finca 10.139, inscripción primera.»

Dicha subasta se celebrará ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid el día 2 de abril próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 64.000 pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran referido tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 30 de enero de 1975.—El Secretario, Jerónimo García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—479-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 39-A-1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y su esposa, doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno en término de San Lorenzo de El Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete. Mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, con finca de herederos de doña María Arribas; izquierda, u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra del vendedor, de la que le separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura dejado para el servicio de esta finca y de otra del vendedor. Dentro de esta parcela existen construidas las siguientes edificaciones: Una casa chalet de tres plantas y otra casa chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera, planta baja, setenta y cinco metros cuadrados, y en la otra planta, setenta metros cuadrados, y la superficie edificada en la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 1 de abril próximo, a las once horas,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que la finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 225.000 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—1.730-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Arresi, S. L.», Exclusivas Comerciales, se siguen en este Juzgado con el número 992/1974, representada dicha Entidad por el Procurador don Felipe Ramos Cea, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, y Resultando que presentado que ha sido por los señores Interventores nombrados en estos autos el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de tres millones ciento cuatro mil ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y que dada vista de tales informe y documentos a la representación de la suspensión, ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna, habiéndose ratificado además los señores Interventores en el balance y demás documentación al mismo acompañada;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores, es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos y, por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y, en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo diez de dicha Ley;

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la Entidad mercantil «Arresi, S. L.», Exclusivas Comerciales, con domicilio en esta capital, plaza de los Mostenses, edificio «Parking», segundo, número veintidós, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, el próximo día veintinueve de abril, a las dieciséis treinta de sus horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase además pública esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre

de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», librándose para ello los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador señor Ramos Cea para su diligenciamiento; prevengase además a los señores Interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo doce de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, de que doy fe.—Juan García-Murga.—Ante mí, Fernando de la Malla.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de febrero de 1975.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—1.709-C.

\*

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.238 de 1974, promovidos por doña María Álvarez Margaridas contra don Ricardo Monsalve Sánchez-Mellado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo pactado en

la escritura de préstamo, que fué en pesetas 490.000, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana: Piso sexto o ático derecha de la casa número trece antiguo, diecisiete moderno, de la calle de los Mártires Concepcionistas, en esta capital. Está situado en la planta sexta y última, bajo los tejados. Se compone de vivienda o parte edificada comprendida dentro de las paredes maestras o medianería y terraza aneja, teniendo una extensión superficial de ciento cuarenta metros y ciento treinta milímetros cuadrados, de los cuales ciento veintiséis metros seiscientos treinta milímetros cuadrados corresponden al piso o vivienda propiamente dicho, y el resto, de trece metros cincuenta centímetros cuadrados, a la terraza indicada. La vivienda o casa habitable linda: al Este, con la referida terraza y por su mediación con la calle de su situación, teniendo dos puertas de acceso a aquella y ésta una balaustrada sobre la calle coronando el muro y fachada del inmueble; al Norte, derecha, con el piso sexto o ático izquierda, escalera y descansillos de la misma, por donde tiene su entrada al piso, y patio de luces del inmueble; por el Sur o izquierda, con la medianería de la casa número quince de la calle de los Mártires Concepcionistas, y por el fondo u Oeste, con patio de luces de la casa. Consta de servicio, cocina, pasillo y dos recibidores, uno ante cada una de las puertas de acceso al piso desde los descansillos de las respectivas escaleras y montacargas. Está dotado de los servicios y sus instalaciones de calefacción, gas, agua corriente, electricidad, higiene y demás propios de esta clase de viviendas. Su porcentaje en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo es de seis enteros siete mil novecientos ochenta y nueve diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 98 del libro 1.524 del archivo, finca número 15.911, inscripción 12.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 2 de abril, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores que:

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 12 de febrero de 1975.—El Juez. El Secretario.—1.708-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil o en desuso.*

A las diez horas del día 3 de abril de 1975, se reunirá esta Junta, sita en el paseo de Moret, número 3, B, para enajenar por el sistema de subasta pública doce (12) lotes de material inútil o en desuso, compuestos de grupos electrógenos; hormigoneras; herramientas varias; cables y chatarra diversa, pertenecientes al Parque Central de Ingenieros y Parque Central de Transmisiones.

Cada licitador presentará una sola oferta en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el expediente. En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y el resguardo acreditativo de haber impuesto una fianza del 10 por 100 calculado sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que desean adquirir, según el orden de la relación, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada lote.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales con la relación detallada de los lotes a enajenar, con su valoración mínima y el modelo de proposición, pueden

ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina, y el repetido material en los almacenes de los citados Parques. Importe de anuncios por cuenta de adjudicatarios. Madrid, 13 de febrero de 1975.—1.307-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar por la que se anuncia concurso para la contrata de elaboración de raciones de pan.*

El día 11 de marzo próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la contrata de elaboración de raciones de pan, por el sistema de concurso urgente, con destino a las plazas siguientes:

Cartagena (Frente Derecho): 30.000 raciones, a tres pesetas ración.

Cartagena (Frente Izquierdo): 35.000 raciones, a tres pesetas ración.

Las raciones de pan son de 400 gramos, en tres piezas, dos de 150 gramos y una de 100 gramos.

Pliego de condiciones y cuanta información se precise, en la Secretaría de esta Junta.

Modelo de proposición, el de concursos anteriores.

Importe anuncio, a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 20 de febrero de 1975.—El General Presidente.—1.617-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de León por la que se anuncia subasta para la enajenación de una motocicleta.*

Se saca a pública subasta para el día 2 de abril próximo, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de León, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca «Motobic», matrícula CC-11.389, depositada en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Navatejera (Villaquilambre), León.

Tipo de subasta: 3.600 pesetas.

León, 10 de febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda.—1.328-A.

*Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se anuncia subasta pública para la venta de un inmueble radicado en el municipio de Enciso.*

Se saca a la venta en pública subasta para el día 21 de marzo de 1975, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales, una finca rústica radicada en Enciso, kilómetro 52,500 de la carretera de Garray-Calahorra.

Tipo de venta: 1.000 pesetas.

Logroño, 12 de febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda accidental.—1.329-A.